



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Cultural route  
of the Council of Europe  
Itinéraire culturel  
du Conseil de l'Europe



## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ MPP PARA LA EXPOSICIÓN “JARDINES. PATRIMONIO Y ENSUEÑO” DENTRO DEL PROYECTO IHERITAGE, MEDITERRANEAN PLATFORM FOR CULTURAL HERITAGE OF UNESCO CON LA COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA ENI CBC MED

En Granada, a fecha de firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D. <sup>ª</sup> MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

Y de otra parte, la Sra. D. <sup>ª</sup> MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE SANTA ANA FERNÁNDEZ, en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ MPP, (en adelante “Fundación legado andalusí”), con domicilio en C/Mariana Pineda s/n, Edif. Corral del Carbón, 18009 Granada, y C.I.F. G-18411975, actuando en nombre y representación de dicha Institución en virtud de su nombramiento como tal con fecha 15 de junio de 2019, (elevado a público ante notario de Granada D. Manuel Rojas García-Creus el 28 de junio de 2019, bajo el número 727 de su protocolo, y habiéndosele recogido sus poderes en escritura pública de fecha 07 de agosto de 2019 ante el notario D. Higinio Pi Guirado, número de protocolo 883),

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada una le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Granada es una Institución de Derecho Público que tiene entre sus objetivos, conforme se dispone en el artículo 3 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, la consecución de, entre otros, los siguientes fines:

- a) La contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Cultural route  
of the Council of Europe  
Itinéraire culturel  
du Conseil de l'Europe



- b) La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.

Igualmente, entre sus principios generales, el artículo 194.1 de los Estatutos se establece como uno de sus objetivos que la Universidad de Granada “contribuirá al progreso social y al desarrollo económico de la sociedad, y procurará la mayor proyección de sus actividades en el entorno más cercano y en los ámbitos nacional e internacional”, mientras que el artículo 195, relativo a la relaciones institucionales, señala que “fomentará las relaciones académicas, científicas, culturales y profesionales con otras universidades e instituciones españolas y extranjeras”, que podrán articularse mediante los acuerdos y convenios que se suscriban.

**SEGUNDO.-** Que la FUNDACIÓN como entidad pública adscrita a la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, Administración Pública e Interior, tiene como objeto la difusión y preservación de la herencia cultural y artística de al-Ándalus, y del papel que Andalucía y España han jugado a lo largo de la historia tanto como puente cultural entre Oriente y Occidente como en las relaciones con Europa, los países del mundo árabe, mediterráneo e iberoamericano y está interesada en la colaboración con la Universidad de Granada para el desarrollo de trabajos relacionados con los Jardines en al-Ándalus, que se materializarán en la exposición “JARDINES. PATRIMONIO Y ENSUEÑO”, como parte del proyecto europeo que está desarrollando denominado “IHERITAGE. Mediterranean Platform for Cultural Heritage of UNESCO”, con la cofinanciación de la Unión Europea a través del Programa ENI CBC MED.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UNIVERSIDAD DE GRANADA y la FUNDACIÓN EL LEGADO ANDALUSÍ

## ACUERDAN

Celebrar una exposición titulada “JARDINES. PATRIMONIO Y ENSUEÑO” **y en este sentido formalizan el presente Convenio de Colaboración para la investigación, de acuerdo con las siguientes**

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

La Universidad de Granada y la Fundación El legado andalusí suscriben el presente convenio para regular las condiciones de la colaboración y el detalle de las mismas, para el desarrollo de la investigación en diferentes apartados temáticos e innovadores, que se materializarán en la celebración final de una exposición titulada “**Jardines. Patrimonio y**



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Cultural route  
of the Council of Europe  
Itinéraire culturel  
du Conseil de l'Europe



ensueño”, organizada por la Fundación El legado andalusí, que tendrá lugar en el Corral del Carbón de Granada (de noviembre de 2022 a marzo de 2023), conforme a los criterios establecidos desde la Fundación y el comisariado designado para esta muestra (José Tito Rojo y María Teresa Martín-Vivaldi) y siempre siguiendo los requerimientos establecidos en el Grant Contract del proyecto iHERITAGE en lo referente a los elementos contemplados en este convenio de investigación.

## SEGUNDA.- OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN

El objetivo fundamental es la creación de unos equipos interdisciplinares de trabajo en todos los casos, que permitirán el intercambio de informaciones y la creación de nuevas sinergias en los ámbitos de la investigación y difusión científica, que contribuyan a una mejor comprensión del Patrimonio Cultural de la Unesco, la historia de Granada, sus raíces evolutivas y paisajísticas, jardineras e históricas, así como la importancia de la transmisión de esta investigación a la ciudadanía.

## TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

1º FASE: Identificación, investigación y asesoramiento científico (Julio).

2ª FASE: Selección de variedades, asesoramiento científico y redacción de textos (julio-agosto).

2º FASE: Diseño, cesión temporal de elementos y ejecución material (septiembre-octubre).

## CUARTA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR AMBAS PARTES

A) Por parte de la Universidad de Granada:

1. Asesoramiento en la redacción de textos específicos a integrar en el discurso expositivo con **identificación de diversas especies botánicas de cítricos** relacionadas con la temática expositiva, atendiendo a criterios tipológicos y geográficos, **dentro del contexto etnobotánico mediterráneo**.
2. **Investigación y préstamo temporal de un repertorio de variedades antiguas de cítricos, cipreses y mirtos** (entre otras del *Mirtus baetica*, conocido como “arrayan morisco”) para su posible inclusión en el discurso expositivo, procedentes de la Colección del Jardín Botánico de la Universidad de Granada, para su exhibición temporal en el Corral del Carbón. Préstamo temporal de elementos botánicos que deberá incluir el oportuno traslado de ida/vuelta de estas especies para su exhibición temporal.
3. **Selección de diferentes variedades botánicas e históricas para su inclusión en el discurso expositivo, clasificación, nomenclatura y recogida de datos conforme a investigaciones arqueológicas realizadas, históricas y botánicas de algunos cultivos** como ejemplos de diversidad biológica, espacial y cultural. Con especial mención a cultivos **cítricos específicos** y especies autóctonas de **ciprés y mirto**.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Fundación Pública Andaluza  
*El legado andalusí*

Cultural route  
of the Council of Europe  
Itinéraire culturel  
du Conseil de l'Europe



Como elementos de difusión, divulgación cultural y diversidad biológica. Incluidas muchas de estas especies en jardines históricos patrimonio de la Humanidad. Atendiendo a criterios tipológicos y geográficos, dentro del contexto granadino de ajardinamientos históricos.

4. **Diseño de unas hojas específicas de información y registro en soporte informático** de fichas e imágenes de cada especie, como ejemplo de influencias transculturales entre Oriente y Occidente.
5. Asesoramiento científico en los contenidos a desarrollar para la elaboración de una **holografía** del denominado **patio de la Acequia del Generalife de Granada (incluido dentro de la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco)**.
6. **Asesoramiento y colaboración relativa a la evolución histórica y paisajística** del entorno del **Carmen de la Victoria**. Carmen ajardinado situado en el Albaicín de Granada, dependiente actualmente también de la Universidad de Granada.
7. Colaboración científica en la documentación relativa al entorno evolutivo paisajístico del **Albaicín granadino y la Alhambra para la generación de una maqueta tridimensional del entorno**, que será exhibida en un espacio con multipantallas, en la que se situarán estos elementos emblemáticos que forman parte del **patrimonio de la Humanidad de la UNESCO**.
8. **Cesión de algunos elementos y variedades botánicas para la elaboración de diferentes pliegos de herbarios**.
9. **Asesoramiento científico** para la posterior edición y producción de contenidos de un **video trailer** en 360º que se exhibirá en la exposición relativo al **Generalife**.
10. **Redacción de diferentes textos y artículos científicos:**
  - Relacionados con **posibles reseñas de piezas del catálogo** de la exposición de carácter paisajístico, jardinero o botánico.
  - **Redacción de un artículo científico para el catálogo** relativo a especies botánicas históricas como el ciprés y mirto (y sus diferentes variedades).
  - **Redacción de un artículo científico para el catálogo** relativo a la introducción del cultivo de los cítricos desde Oriente a Europa que deberá encargarse a un especialista botánico de reconocido prestigio de común acuerdo con el Comisariado de la exposición.

Compromisos y tareas por parte de la Universidad de Granada que deben de ser coordinadas por el director del Jardín Botánico de la Universidad de Granada, D. Manuel Casares Porcel (Catedrático de Botánica de la UGR).



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Cultural route  
of the Council of Europe  
Itinéraire culturel  
du Conseil de l'Europe



B) Por parte de La Fundación El legado andalusí, esta se compromete al seguimiento de dichos trabajos y a sufragar los gastos derivados de los mismos hasta la cuantía máxima expresada más adelante, en el marco del proyecto europeo iHeritage, que está siendo promovido y coordinado por esta institución. Este proyecto pretende mejorar la cooperación transnacional en el acceso al patrimonio cultural mediterráneo de la UNESCO y dar una mayor difusión a partir de tecnologías emergentes. Tiene como objetivo introducir en determinados monumentos del área mediterránea declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, soluciones tecnológicas avanzadas para su reinterpretación en el mundo actual y su difusión en el siglo XXI.

La cuantía económica del citado proyecto destinada a la investigación, objeto del presente Convenio de colaboración para la investigación, asciende a un importe máximo de **9.000 euros** (IVA incluido) que se abonarán el Centro de gasto 3021220000, Jardín Botánico.

Se establecerá un calendario de pagos en función de la materialización de las distintas actividades y previa justificación de la realización de las mismas.

### **TERCERA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Las colaboraciones derivadas de este Convenio de colaboración para la investigación quedarán sometidas a las normas de la Universidad de Granada y de la Fundación El legado andalusí teniendo, en cuenta la naturaleza de la colaboración de los trabajos objeto de este Convenio.

### **CUARTA.- ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público para el adecuado seguimiento, vigilancia y control del desarrollo y ejecución de las acciones incluidas en el presente Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por tres representantes de cada una de las partes intervinientes.

Esta Comisión Mixta de Seguimiento se constituirá a la firma del presente Convenio y tendrá las siguientes funciones:

1. Seguimiento y control de la ejecución de los trabajos previstos.
2. Resolución de las posibles dudas en la interpretación y cumplimiento de los términos del Convenio.
3. Resolución de las situaciones, circunstancias e imprevistos que se vayan presentando durante su período de vigencia.
4. Podrá igualmente recabar informes periódicos con objeto de llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones, así como su grado de adecuación a los objetivos de este Convenio.



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



Cultural route  
of the Council of Europe  
Itinéraire culturel  
du Conseil de l'Europe



5. La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por 2 representantes de la Fundación Pública Andaluza El legado andalusí, los 2 comisarios científicos de la exposición y 2 representantes designados por la Universidad de Granada.

#### **QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

La duración del Convenio será desde la fecha de la firma hasta que finalicen los trabajos de desmontaje de la exposición.

#### **SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN**

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las actividades que se estén ejecutando en desarrollo del presente Convenio.

#### **SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, la información perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso en las negociaciones para la firma del presente Convenio mientras estas informaciones no sean de dominio público. Esta obligación subsistirá durante un periodo de 3 años desde la finalización del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Si las actividades a desarrollar implican el tratamiento de datos de carácter personal se deberán respetar en su integridad, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y su normativa de desarrollo.

#### **NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. Cesión de la Propiedad Intelectual Desarrollada a la Fundación. La Universidad cederá irrevocablemente cualquier derecho o interés de Propiedad Intelectual a la Fundación. Este punto es válido para cualquier Propiedad Intelectual desarrollada en el marco de este convenio de investigación, ya sea desarrollada únicamente por la Fundación o conjuntamente por las partes.

2. De acuerdo con el artículo 22 del Contrato de Subvención firmado por la Autoridad de Gestión del Programa ENI MED CBC y el Beneficiario Principal para la ejecución del proyecto iHeritage, la titularidad y los derechos de propiedad intelectual e industrial de

